

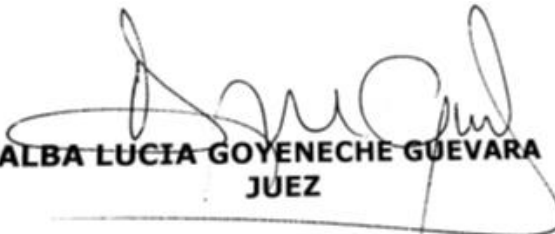


Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920190032000

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente al trámite de notificación de los demandados, se requiere al abogado Juan Carlos Reyes Ramírez para que allegue al despacho los soportes pertinentes que acrediten los envíos y recibidos de las comunicaciones y anexos establecidos en los art. 291 y 292 del C. G. del. P., conforme a los requerimientos efectuados por este despacho en proveídos anteriores.

De igual manera, por dicho profesional del derecho aclare la situación del acto de su apoderamiento toda vez que, conforme al poder otorgado por el demandante, mediante auto del 19 de febrero de 2021 este despacho reconoció personería para actuar al Dr. Deiby Jean Pierre Sierra Espejo como apoderado judicial de dicho extremo procesal.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY <u>21/04/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 066</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaría
